



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 ASESORÍA JURÍDICA



URGENTE



DECRETO EXENTO N.º 5732
 CAUQUENES,

04 DIC. 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Informe Jurídico N° 48 de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Asesor Jurídico Municipal, dirigida a la Srta. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes con su respectiva autorización Alcaldicia.
- Solicitud de fecha 22 de junio de 2024, de la Agrupación Cultural Telecentro Activity.
- Contrato de Comodato celebrado con fecha 27 de noviembre de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cauquenes y la Agrupación Cultural Conciencia Activa.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- Que, para lograr el fin anterior, la Municipalidad de Cauquenes, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, según lo previene el artículo 4° de la Ley N° 18.695.-
- Que, a su vez, es del caso manifestar, que el contrato de comodato puede celebrarse tanto con particulares como organismos públicos, en la medida que el comodatario colabore con el municipio en el cumplimiento de alguna de sus funciones (dictamen N° 2.398, de 2013).

DECRETO:

- APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 27 de noviembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcalde (s), don **RAFAEL CORREA ORELLANA** y la **AGRUPACIÓN CULTURAL CONCIENCIA ACTIVA**, representada por su presidenta doña **SILVIA JOSEFINA GUTIERREZ ARRIAGADA**, mediante el cual el municipio hace entrega de un retazo de terreno de una superficie de 1.126,96 M2., ubicada en calle Nueva 1 y N°2 Villa Esperanza de la comuna de Cauquenes, inscrita a fojas 367 número 645 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, año 1994, por un periodo de **Tres años**.
- TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.



ALCALDESA

- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes